



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 159/2004

,á 16 de septiembre del 2004

VISTO:

El Contrato No. 103/2004 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa ITECS S.R.L, suscrito en fecha 20 de julio 2004.

CONSIDERANDO:

Mediante Invitación Pública Nacional No. 008/2004, se convocó a la Empresas o firmas comerciales interesadas a que presenten documentos y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, todo bajo las normas y regulaciones para contratación de la Normas Básicas de Contratación y Disposiciones Complementarias.

La Comisión Calificadora del Gobierno Municipal luego de efectuada la apertura de las propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación de las propuestas legales, administrativas, técnicas y económicas habiendo emitido un informe y recomendación, el mismo que fue aprobado.

En fecha 9 de junio del 2004, se emite la Resolución Administrativa de Adjudicación No. 008/2004 la misma que resuelve adjudicar la provisión de los bienes a la Empresa ITECS S.R.L. por haber sido calificada.

El Objeto del Contrato, es para la provisión de Material Eléctrico para la Transformación de 1.350 Luminarias SINTRA – 1 de 150 W-SAP A 70 W SAP, los cuales deberán adecuarse al pliego y demás documentos que forman parte del Contrato.

El monto del contrato es de Trescientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Veinte 00/100 Bolivianos (Bs.336.420.-).

En fecha 31 de agosto del 2004, el Alcalde Municipal remite para su consideración en el Órgano Deliberante un ejemplar del Contrato No. 103/2004.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 103/2004 entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa ITECS S.R.L, suscrito en fecha 20 de julio 2004.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO



Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE